Santiago, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha ocho de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°31.017-2026.

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 17/09/2026 13:10:53

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 17/09/2026 13:10:54

ROBERTO IGNACIO CONTRERAS OLIVARES
MINISTRO(S)
Fecha: 17/09/2026 13:10:54

FABIOLA ESTHER LATHROP GOMEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/09/2026 13:10:54

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/09/2026 13:10:55

NJOCYPJYHY

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y los Abogados (as) Integrantes Fabiola Esther Lathrop G., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

NJOCYPJYHY